



VISTOS:

El Informe Técnico N° 04-105, de fecha 29 de abril de 2026, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras, doña Carla Contreras Rojas; la solicitud de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, de fecha 28 de abril de 2026; los Decretos Alcaldicios N°s 770 y 2440/07, de fecha 7 de febrero de 2011 y 12 de julio de 2007, respectivamente; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de abril de 2026, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, solicitó permiso de ocupación del bien nacional de uso público administrado por este municipio, correspondiente a la Plaza Buenos Aires, de esta comuna, el día 5 de mayo de 2026, para la realización de una ceremonia de conmemoración de Cruz Chacana.

2.- Que, la ocupación solicitada fue evaluada positivamente, desde el punto de vista técnico, por la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo indicado en el informe N° 04-105, de fecha 29 de abril de 2026, elaborado por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

4.- Que, en el mismo sentido, según lo prescrito en los artículos 5, letra c) y 63, letras f) y g), de la ley N° 18.695, es el Alcalde quien detenta la facultad para otorgar, renovar y poner término a dichos permisos.

5.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza N° 16 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, la ocupación que por este acto se autorizará, se encuentra exenta del pago de derechos municipales.

6.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 770, de fecha 7 de febrero de 2011, que complementó el Decreto Alcaldicio N° 2440/07, de fecha 12 de julio de 2007, se delegó por la máxima autoridad comunal de la época, la facultad de otorgar permisos de ocupación de bien nacional de uso público para la instalación de exposiciones culturales y comerciales de carácter temporal en el radio central, al Director de Obras.

DECRETO:

1. **REGULARÍZASE LA OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO** llevada a cabo por la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, rol único tributario N° 72.396.000-2, domiciliada en avenida Francisco de Aguirre N° 477, La Serena, representada por su Director Nacional, don Ignacio Malig Meza, rol único nacional N° [REDACTED], en la Plaza Buenos Aires, de esta comuna, el día 5 de mayo de 2026, para la realización de una ceremonia de conmemoración de Cruz Chacana.



2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
3. **NOTIFÍQUESE** a don Ignacio Malig Meza por carta certificada o personalmente por la Dirección de Obras.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Firmado por:
Fernando Segundo Ruiz Zamarc
Director Obras Municipales
Fecha: 26-05-2026 11:21 CLT
Municipalidad de la Serena

“Por Orden de la Alcaldesa”

Distribución:
- Interesada.

DIRC FSRZ RAÁH JFTM HLMV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6AOTAG-457>